



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección Administración y Finanzas



DECRETO ALCALDICIO N° 364

LITUECHE, 30 de Marzo de 2022

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de adquirir productos de abarrotes, artículos de aseo, frutas, verduras y otros para las actividades de la gestión municipal como para los diferentes programas que ejecuta la Municipalidad.
- Que la adquisición de los productos se realizará mediante licitación pública.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria emitido por la DAF.
- Las Bases Administrativas y anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación del contrato de suministro de abarrotes.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 101/2021 de la sesión ordinaria N° 18, el decreto Alcaldicio N° 1.452 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba el presupuesto municipal 2022. El Decreto Alcaldicio N° 1457 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba PAC área gestión municipal año 2022. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes las Bases Administrativas y Anexos que regulan el proceso de licitación y adjudicación para contrato de suministro para adquirir productos de abarrotes, artículos de aseo, frutas, verduras y otros para las actividades de la gestión municipal como para los diferentes programas que ejecuta la Municipalidad.
- **LLAMESE** a licitación pública a través del portal Mercado Público.
- **NOMBRESE** integrantes de la comisión evaluadora de las ofertas a los funcionarios municipales en los cargos que se señalan o quien cumpla dicha función en ausencia del titular.
 - ✓ DIDECO
 - ✓ Secplac
 - ✓ Jefe Depto. Social
- **INCORPORESE** copia del presente Decreto a la carpeta de la licitación pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal
CSM/CUS/RPV/ACR/raa

Distribución:

- Archivo Administración y Finanzas
- Oficina de Partes



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

